



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente liquidación de agencias en derecho.

17 de junio del 2023.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17001400300720200025702
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No. 500-2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial dejada dentro del presente proceso de pertenencia promovido por la señora Carolina Buitrago Murcia, en contra del señor Guillermo Ledezma Valero y personas indeterminadas, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada en esta sede y con arreglo a lo previsto en el precepto 366-3 del Código General del Proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000), conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo N° PSAA16-10554.

Dicha suma será tenida en cuenta al momento de la liquidación por el Juzgado de primer nivel.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Despacho de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fc13c24a32db9befc760bc0a3b7cb6e9969796efb3cce335c0ed3961098883**

Documento generado en 06/07/2023 02:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>